



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de julio de dos mil veintitrés

Radicado:	05 001 40 03 007 2023 00713 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **ESTER LUCIA GIRALDO ZULUAGA**, en contra de **NICOLÁS HOVER CHARRY MEJÍA**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

INDICARÁ explícitamente desde que fecha hasta que fecha liquidó los intereses que se solicitan en la pretensión segunda

SEÑALARÁ desde qué fecha exacta, expresada en día-mes-año, se pretenden los intereses moratorios respecto al monto pretendido indicados en la pretensión cuarta.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **ESTER LUCIA GIRALDO ZULUAGA**, en contra de **NICOLÁS HOVER CHARRY MEJÍA**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 110** hoy **10 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a01c698763bcee37236d8e19e077ec36893330e6bb7a0c7fe49a3246e201fd**

Documento generado en 07/07/2023 10:41:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>